

INGENIERO JACOBACCI, a los 7 días del mes de agosto del año 2026.-

AUTOS Y VISTOS: '[DENUNCIANTE_1]' EN REP. DE '[VÍCTIMA_1]' (05)
C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA -SITUACIÓN- , Expte.
Nro.: IJ-00105-JP-2026;

Y CONSIDERANDO:

Que a las 11:30 hrs del día 30 de julio del corriente año, por teléfono desde la sede de la Oficina de la Mujer, del Niño y Familia de esta localidad, (T.E.Nro.[TELEFONO]///Email:offliajacobacci@policia.rionegro.gov.ar), me comunican sobre denuncia contra '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]', siendo la víctima el menor '[VÍCTIMA_1]';

Que el denunciante es el padre de la menor;

Que la menor se encuentra bajo el cuidado de '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' madre de la misma;

Que ordeno a la Oficina de la Mujer, del Niño y Familia de esta localidad, vía teléfono, se remitan dichas actuaciones a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia “SENAF”, para lo que estime corresponder;

Que el Sr. '[DENUNCIANTE_1]' RATIFICA la denuncia en todos sus términos y solicita se tomen medidas para que cese la violencia ejercida por el señora: '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' contra la menor '[VÍCTIMA_1]' ([EDAD_VÍCTIMA_1]), que previo a realizar la denuncia mantuvo una conversación con la señora 'SOLEDAD RASTELLINI' que es operadora de SENAF, y fue ella la que le recomendó que realizara una denuncia;

Que se observa que de la denuncia surge con claridad que excede ampliamente lo previsto en la Ley 4241;

Por todo ello

R E S U E L V O:

1º) RATIFICAR lo ordenado, vía telefónica, en misma fecha de la denuncia a la Oficina de la Mujer, el Niño y la Familia de esta localidad remita dichas actuaciones a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia “SENAF” - Delegación zona Línea Sur de Ing. Jacobacci, para lo que estime corresponder;

2°)ORDENO a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia “SENAF” (E-Mail: [EMAIL] // T.E. [TELEFONO] // Domicilio: 9 de Julio 745 – Ing. Jacobacci), a los fines de que en su carácter de autoridad de aplicación de las leyes 4241 y 4109, tome intervención en los presentes autos y adopte en forma urgente las medidas adecuadas en relación a la protección de '[VÍCTIMA_1]', a tenor y bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 398/399 del C.P.C.C. El oficio deberá ser contestado en el plazo de 10 (diez) días, OFICIÉSE. Se adjunta copia de la denuncia;

3°)Hágase saber a las partes que deberán requerir asistencia de abogados y presentarse por escrito en el expediente para la continuación del trámite. En caso de no contar con los recursos económicos suficientes o abogado de confianza, podrá solicitar asesoramiento en forma gratuita en la Defensorías de Pobres y Ausentes del Poder Judicial de Río Negro, sito en sitio en Rogelio Cortizo y Rodolfo Walsh, PB de Ingeniero Jacobacci o concurriendo al Centro de Atención de la Defensa Pública (CADEP), sito en Avda. 12 de Octubre 705, Planta Baja, de la ciudad de San C. de Bariloche, tel. [TELEFONO] // E- Mail: cadepbariloche@jusrionegro.gov.ar ;

4°)Notifíquese a las partes que dichas actuaciones son remitidas a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Familia “O.T.I.F.” y por sorteo a la Unidad Procesal de Familia, todo de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para su ulterior tramitación , entregándole una copia de este resolutorio;

5°)Protocolícese, Remítase a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Familia “O.T.I.F.” de la III circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche;